

# COMISION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CREDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

## 10ª ACTA 11 de septiembre de 2006

La décima sesión ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, se efectuó el día lunes 11 de septiembre del presente año, a las 15:30 horas, en las oficinas de la Comisión ubicada en calle Alfredo Barros Errázuriz N° 1960, oficina 701, comuna de Providencia, con la asistencia de los siguientes integrantes:

- Don Gianni Lambertini Maldonado, Tesorero General de la República;
- Don Jorge Rodríguez Cabello, representante suplente de la Dirección de Presupuesto, Ministerio de Hacienda;
- Don José Julio León Reyes, en representación de las Universidades Privadas acreditadas;
- Don Claudio Rojas Miño, en representación de las Universidades acreditadas adscritas al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.
- Don Alejandro Espejo Silva, representante suplente de los Institutos Profesionales y los Centros de Formación Técnica acreditados

Se dejó constancia que la Ministra de Educación doña Yasna Provoste Campillay, y su representante suplente don Julio Castro, así como el representante suplente de la Corporación de Fomento de la Producción, don Cristián Palma Arancibia, hicieron llegar oportunamente sus excusas por no poder asistir a la sesión.

Asistió en calidad de invitado, don Daniel Uribe, profesional de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.

También estuvo presente en la sesión la Directora Ejecutiva (I) de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, doña Alejandra Contreras Altmann. Como secretario de acta asistió don Felipe Fernando Calvo.

### 1. Aprobación de acta anterior

Se aprueba sin observaciones.

### 2. Cuenta

La Directora Ejecutiva (I), informó a la Comisión, que en esta oportunidad no tenía cuenta que informar y procedió con el próximo punto de la tabla de esta sesión.

### 3. Cronograma Proceso de Asignación de Créditos 2007

La Directora Ejecutiva (I) presentó a los señores comisionados el cronograma general del proceso de otorgamiento de créditos de la ley 20.027, para el año 2007, dividido en los siguientes tres grandes ámbitos:

3.1) Período de difusión: entre los días 15 de septiembre y 20 de noviembre, incluyendo la realización de las siguientes actividades:

3.1.1) Elaboración de materiales de difusión y capacitación;

3.1.2) Reuniones con instituciones de educación superior que recientemente han sido acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNAP);

3.1.3) Proceso de difusión a través de la línea 600 del Mineduc, las Secretarías Regionales Ministeriales y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas;

3.1.4) Reuniones que se organizarán con las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, en 3 reuniones zonales;

3.1.5) Reuniones que se organizarán con las Instituciones Privadas de educación superior, en cuatro reuniones zonales;

3.1.6) Charlas de difusión a orientadores de colegios;

3.1.7) Participación en las diversas ferias escolares que organicen las instituciones de educación superior;

3.1.8) Lanzamiento oficial del proceso de postulación a este crédito, en conjunto con el Ministerio de Educación, para oficializar la nueva página Web del FUAS;

3.1.9) Publicación en la página Web de la Comisión ([www.ingresa.cl](http://www.ingresa.cl)) los cupos que cada institución de educación superior ofrece para alumnos con crédito y los requisitos académicos exigidos por ellas;

3.1.10) Plan de medios, que considera especialmente presencia en radios y prensa de cobertura nacional.

3.2) Proceso de Postulación y Asignación del Beneficio, proceso que en todas sus etapas abarcará entre los días 9 de noviembre de 2006 y 12 de marzo de 2007. La Directora Ejecutiva (I), hace presente que una de las modificaciones importantes, al proceso de postulación y asignación del año 2007, que fue aprobada por esta Comisión en su sesión anterior, consiste en establecer dos procesos de postulación distintos, uno para alumnos antiguos y otro para alumnos nuevos. Esto permite una mayor focalización de la información que se entrega a cada tipo de alumno y que estos no se confundan en cuanto a los requisitos que deben cumplir para acceder al crédito. La Directora Ejecutiva (I), detalló posteriormente, cada uno de los hitos del proceso de postulación y asignación de los créditos.

Al respecto, los integrantes de la Comisión manifestaron su preocupación por el segundo período de matrícula que se realizará en febrero, especialmente porque implica que las IES deben entregar la información sobre los matriculados durante el mes de febrero, lo que podría generar dificultad para las instituciones que no funcionan en dicho mes. Esto podría producir que alumnos que se encontraban matriculados no puedan hacer efectivo el

beneficio por la falta de información oportuna por parte de las IES a la Comisión.

*En virtud de lo expuesto anteriormente, la Comisión acordó modificar la fecha de entrega de la información de matrícula por parte de las Instituciones de Educación Superior respecto a la segunda nómina de beneficiados, entrega que se deberá realizar en la primera semana de marzo del 2007, en lugar del mes de febrero. A su vez, esto permite extender el segundo período de matrícula, que en lugar de terminar el día 9 de febrero, se extiende hasta el 15 del mismo mes.*

3.3) Proceso de Licitación, Adjudicación y Suscripción de los Créditos: La Directora Ejecutiva (I) dio cuenta a la Comisión de los puntos más importantes del cronograma del proceso de licitación, adjudicación y suscripción de los créditos, que se extendería entre diciembre de 2006 y julio de 2007. Asimismo, hace presente, que se están efectuando las adecuaciones necesarias a los procesos para que los plazos involucrados, se reduzcan lo más posible, aplicando en todo caso un criterio realista y que otorgue a todos los participantes los tiempos necesarios para desarrollar las distintas actividades de manera seria y responsable.

Por otra parte, la Directora Ejecutiva (I), explica que a contar del año 2007 el pago a las IES se realizará en dos períodos del año, con lo cual se mejorará la situación de pago de aranceles a las instituciones. Los aranceles correspondientes a todos los alumnos que renuevan su crédito serán pagados en el mes de abril, una vez concluido el proceso de renovación de los créditos que se realizará en marzo. Por su parte los aranceles correspondientes a los alumnos que tienen crédito por primera vez, serán pagados en el mes de julio de cada año.

*Posteriormente, la Directora Ejecutiva (I), sometió a la aprobación de la Comisión los cronogramas presentados, y después de un breve intercambio de opiniones de los señores comisionados, acordaron aprobar tanto el calendario general, como el cronograma específico de postulación para el año 2007.*

#### 4. Políticas de Asignación de Beneficios

##### a) Requisitos Académicos:

La Directora Ejecutiva (I) dio cuenta a la Comisión de algunos requisitos académicos que, en virtud de la experiencia recogida en el proceso del año 2006, sería conveniente revisar para el proceso 2007, con el objeto de adecuarse de mejor forma a las exigencias de las IES y a la realidad de los alumnos.

Las modificaciones a los requisitos académicos que se expusieron son las siguientes:

- Exigencia de PSU año 2006: Atendido que existen instituciones que no exigen a sus postulantes haber rendido la PSU en el período correspondiente al año en que postulan, se produjo en el año 2006 un perjuicio para todos los alumnos que habiendo rendido la PSU en años anteriores al de su postulación, no pudieron acceder al beneficio a pesar de ser admitidos en alguna institución de educación superior. Al respecto es importante considerar que el Reglamento de la ley 20.027, sólo exige que los alumnos hayan rendido la PSU sin especificar si corresponde a la del último año o no.

*La Comisión después de un breve debate, acordó que para efectos del cumplimiento del requisito de puntaje mínimo de 475 puntos en la PSU, se considerarán válidas las PSU rendidas en los últimos tres años cronológicos consecutivos, incluyendo el año en que se encuentra postulando al crédito con garantía del Estado.*

- Requisitos para carreras técnicas en Universidades: El Reglamento de la ley 20.027 establece requisitos académicos que están organizados por tipo de institución, razón por la cual, en el caso de las carreras técnicas que se imparten en universidades les es aplicable la exigencia de 475 puntos promedio en la PSU. Esto no siempre resulta consistente con los requisitos exigidos por las propias universidades para las carreras técnicas, en cuanto muchas de ellas no exigen PSU como requisito de admisión. Asimismo, en el caso de los institutos profesionales y centros de formación técnica, se puede acceder al beneficio teniendo un promedio de notas de enseñanza media de 5,3. En consecuencia es necesario analizar la factibilidad y conveniencia de modificar el Reglamento en este sentido, de modo que los requisitos se vinculen al tipo de carrera, más que al nivel institucional.

*Hecho este análisis, los miembros de la Comisión debatieron largamente sobre este aspecto y acordaron que no parece conveniente, por el momento modificar los requisitos académicos de acceso al crédito, especialmente porque los alumnos que ingresen a carreras técnicas en universidades podrían, eventualmente, cambiarse de carrera y vulnerar con ello las exigencias académicas mínimas para acceder al beneficio. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión considera necesario estudiar este tema con más detalle, ya que se requiere tener más información sobre carreras homologables, salidas intermedias, etc.*

b) Compatibilidad becas – créditos:

La Directora Ejecutiva (I) informó que se ha producido una dificultad para aplicar la política definida por la Comisión, respecto a la complementariedad de las becas de arancel que otorga el Ministerio de Educación, y el crédito de la ley 20.027, en el sentido de que ellas debían tener siempre como tope máximo el arancel de referencia de la respectiva carrera. Atendido que la asignación definitiva de las becas se realiza con posterioridad a la asignación del crédito, se produjo un descalce entre la fecha en que los alumnos firmaron los

documentos de sus créditos (por el 100% del arancel de referencia) y la fecha en que se hizo el análisis de la concurrencia de beneficios, lo que significó que un número importante de alumnos se enteraran recientemente que debían rebajar el monto de su crédito en una cantidad equivalente al de la beca. Dicha rebaja, sólo puede hacerse efectiva mediante un prepago parcial del crédito, lo que implica un costo para el alumno. Atendido los antecedentes expuestos, la Comisión revisó la instrucción que se había emitido sobre esta materia, considerando para ello que en el proceso del año 2006 de asignación de los créditos de la ley 20.027, no existió adecuada información pública en relación al límite fijado para la compatibilidad de beneficios, y se produjo, además, un desfase temporal en la asignación de créditos y becas, que impidió rebajar los montos de crédito con garantía del Estado con anterioridad a la firma de la documentación legal en los bancos por parte de los alumnos.

*Los señores comisionados después de intercambiar opiniones acordaron, por las razones expuestas, y en el ánimo de no perjudicar a los alumnos que cuentan con beca y crédito para el pago de sus aranceles, dejar sin efecto la instrucción emitida por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, permitiendo la compatibilidad de las becas del Ministerio de Educación y el crédito de la ley 20.027, con la única restricción de no exceder el arancel real de la respectiva carrera. También se dejó expresa constancia que este acuerdo de la Comisión, se realiza exclusivamente para el período académico 2006 y no constituye precedente para las futuras asignaciones del crédito de la ley 20.027. Con respecto a la política que se adoptará en materia de compatibilidad de beneficios, para el proceso de asignación del año 2007, la Comisión acordó discutir esta materia con el Ministerio de Educación, y estudiarlo como política general, postergando la decisión para la próxima sesión.*

c) Porcentaje mínimo de crédito:

La Directora Ejecutiva (I) expuso que es necesario definir por parte de la Comisión, como valor mínimo a financiar con recursos de la ley 20.027, un valor absoluto expresado en Unidades de Fomento, en reemplazo de un porcentaje del arancel de referencia que fue el criterio utilizado en la asignación de créditos durante el año 2006. Lo anterior, se hace aconsejable por varios motivos: a) Claridad para todos los participantes del proceso de asignación y otorgamiento de créditos (estudiantes, instituciones de educación superior e instituciones financieras), para conocer exactamente el valor mínimo que se financia independiente de la carrera e institución de estudios. b) Un valor absoluto mínimo predeterminado permite, con anterioridad a la decisión de endeudamiento, conocer la carga financiera que se asumirá de acuerdo con el actual perfil del crédito y c) Facilita la evaluación comercial que realizan los bancos e instituciones financieras, principales financistas de este sistema, al permitirles estimar sus márgenes en forma anticipada.

*Hecha esta exposición por parte de la Directora Ejecutiva (I), la Comisión analizó y ponderó esta propuesta y acordó después de una breve deliberación, que el porcentaje mínimo del crédito será de 10 Unidades de Fomento,*

*dejando constancia que es una decisión voluntaria del alumno el monto del endeudamiento por sobre este mínimo permitido, y hasta el monto máximo determinado por el respectivo arancel de referencia.*

d) Requisitos para renovación de crédito:

La Directora Ejecutiva (I) informó a la Comisión, que el Reglamento de la ley 20.027, no define con claridad cuáles son los requisitos académicos mínimos exigidos para la renovación de los créditos. Por asimilación de los requisitos exigidos a los alumnos de cursos superiores que postulan al crédito, con garantía del Estado, se ha informado que la renovación de los mismos también exigiría la aprobación del 70% de los créditos o cursos inscritos en los últimos 2 semestres que hubiere cursado y concluido en la institución de educación superior respectiva. Sin embargo, parece conveniente analizar una rebaja de esta exigencia, a la aprobación de un 60% de los créditos o cursos inscritos. Lo anterior se fundamenta en el hecho que un 70% es una exigencia muy alta y matemáticamente difícil de aplicar, especialmente cuando se calcula sobre una base de pocos créditos o cursos inscritos. Por su parte, el 60% de avance curricular es una exigencia más flexible y consistente con el número máximo de años de financiamiento permitidos por tipo de carrera que establece la ley 20.027. En virtud de lo anterior, es necesario estudiar la posibilidad de modificar el Reglamento de la ley 20.027, o proponer a la Comisión que en virtud de las facultades legales de que dispone, defina el requisito específico de renovación de los créditos.

*En virtud de lo expuesto anteriormente y después de un breve intercambio de opiniones, la Comisión acordó rebajar los requisitos académicos exigidos para los alumnos que estén renovando su crédito de un 70% a un 60% de aprobación de los créditos o cursos inscritos en los últimos 2 semestres que hubiere cursado y concluido en la institución de educación superior respectiva, en el entendido que esta norma es interpretable sin la necesidad de requerir una modificación del Reglamento de la ley 20.027, en esta materia.*

##### 5.- Situación del Servicio de Impuestos Internos.

La Directora Ejecutiva (I) informó a la Comisión, que el Servicio de Impuestos Internos, se encuentra en un proceso de revisión de la información de carácter tributario o vinculado al ingreso de los contribuyentes, que ha estado entregando en los últimos años a las diversas reparticiones públicas que se la han solicitado.

Actualmente, el Servicio de Impuestos Internos está realizando una interpretación restrictiva de las normas que le permiten entregar información que se encuentra protegida por el secreto tributario. Por esta razón, se ha cuestionado la posibilidad de continuar colaborando con el proceso de análisis socioeconómico de los postulantes al crédito de la ley 20.027, a menos de que se cuente con una autorización expresa de todos los integrantes del grupo

familiar de los postulantes. Los antecedentes que proporciona el Servicio de Impuestos Internos, para realizar el ordenamiento socioeconómico de los postulantes a este crédito, es fundamental para el proceso de asignación, por lo cual resulta crítico acordar con el SII una solución al respecto.

La Directora Ejecutiva, informa a la Comisión que a partir del análisis jurídico realizado por la secretaría, en conjunto con el Ministerio de Educación, se ha llegado a la convicción de que la colaboración solicitada por estas entidades al SII, no implica una vulneración al secreto tributario que rige para dicho organismo, razón por la cual considera que es pertinente insistir en que la entrega de información se realice en las mismas condiciones que en el proceso de postulación 2006.

Frente a esta situación, la Directora Ejecutiva (I) solicitó a los miembros de la Comisión un apoyo en esta materia, para poder obtener del SII una respuesta favorable a la entrega de la información del grupo familiar del alumno que postula a este crédito. Frente a esta petición el representante suplente del Director de Presupuesto don Jorge Rodríguez, se comprometió a efectuar gestiones con sus superiores para hacer presente esta situación al Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos, solicitando una minuta explicativa sobre esta materia a la Directora Ejecutiva (I) de esta Comisión.

#### 6.- Arancel de Referencia:

La Directora Ejecutiva (I) explica que la Secretaría Ejecutiva, en respuesta al acuerdo adoptado por la Comisión, ha invitado a las Instituciones Privadas Acreditadas que participan en el sistema de crédito, a participar en una comisión de trabajo referida al tema de los aranceles de referencia aplicables a dichas instituciones. En esta comisión se han recibido las inquietudes y observaciones que tienen las instituciones respecto al modelo con el cual se definieron los aranceles de referencia por parte del Ministerio de Educación, para el proceso del año 2006. El objetivo de esta comisión de trabajo, es fundamentalmente servir de puente para canalizar las conclusiones que se deriven de su trabajo y presentarlas al Ministerio de Educación, que es la institución encargada de definir y determinar el monto de los aranceles de referencia, para todas las ayudas estudiantiles. Asimismo la Directora Ejecutiva (I) informó a la Comisión, que el Ministerio de Educación se encuentra haciendo una labor similar, con las Universidades del Consejo de Rectores.

Al respecto, don Daniel Uribe transmitió la invitación formulada por don Julio Castro, Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, para reunirse con los integrantes de la comisión de trabajo, y conversar respecto de las inquietudes y observaciones que éstos presenten.

La Directora Ejecutiva (I) se compromete a transmitir esta invitación a los representantes de las instituciones.

#### 7.- Gestión Interna Secretaría Técnica:

a) Propuesta de contratación de sistema para administración de cartera:

La Directora Ejecutiva (I) informó a la Comisión que es necesario desarrollar un sistema de administración de respaldo de la cartera de créditos que manejará cada banco adjudicatario, que nos permita supervisar lo que éstos realizan y centralizar la información necesaria para la toma de decisiones. Para estos efectos la Secretaría ha analizado las alternativas de desarrollar internamente dicho sistema o externalizarlo mediante la contratación de alguna empresa que tenga experiencia en la materia.

Al respecto, explicó a los miembros de la Comisión, que se ha tomado conocimiento de la existencia de a lo menos una empresa con amplia experiencia en la materia, y con costos bastante inferiores a lo que supondría el desarrollo y administración de un sistema de manera interna en la Comisión. Estas razones, unidas al menor tiempo que requiere implementar el sistema en una empresa dedicada a esta materia, harían aconsejable una externalización de esta tarea de administración maestra de la cartera de créditos. En definitiva, externalizar este sistema de control de la cartera, tiene efectos positivos, en cuanto permite reducir los costos en inversiones tecnológicas, con un significativo ahorro en tiempo de diseño y puesta en marcha de un sistema integrado de control de la cartera licitada.

A continuación la Directora Ejecutiva, y sólo a modo de ejemplo, presentó los antecedentes de la empresa ACFIN, filial de Sonda, así como las alternativas que dicha empresa considera adecuadas para enfrentar los requerimientos de administración de cartera que tiene la Comisión.

*Hecha esta relación por parte de la Directora Ejecutiva (I), la Comisión aprobó la propuesta y encomendó a la Directora Ejecutiva (I) realizar un proceso de licitación para adjudicar este servicio.*

b) Contratación de Consultor Financiero:

La Directora Ejecutiva (I) informó a los miembros de la Comisión, sobre la necesidad que tiene la Secretaría Ejecutiva, de contar con la asesoría de un consultor financiero, que pueda apoyar la gestión que se está realizando con las instituciones financieras, básicamente en tres grandes áreas: a) Determinación de la tasa de interés que regirá para los estudiantes licitados durante el proceso del año 2007; b) Efectuar eventuales ajustes al modelo operativo de determinación de la tasa interés, basada en la estructura de costos de los bancos comerciales; y c) Efectuar presentaciones a nivel de Gerentes Generales o Divisionales de las instituciones financieras, del modelo

conceptual económico-financiero que sustenta los criterios y procedimientos del proceso de licitación de créditos a los estudiantes.

*Hecha esta presentación por parte de la Directora Ejecutiva (I), los miembros presentes de la Comisión, aprobaron la solicitud y acordaron que es necesario realizar un proceso de contratación a través de una invitación que se haga a los profesionales que se estimen idóneos, especificando los términos de referencia y los productos que se consideran entregables. Se encomienda a la Secretaría Ejecutiva la definición de los términos de referencia y la realización del proceso de contratación.*

c) Contratación de empresa para concurso de Director Ejecutivo:

La Directora Ejecutiva (I) informó a los señores comisionados de la necesidad de definir cuál será la empresa encargada de llevar a cabo el proceso de selección de los postulantes al cargo de Director Ejecutivo de la Comisión, para lo cual propuso que se recurriera nuevamente a, la empresa consultora Percade, la misma que, tuvo a su cargo la evaluación de los candidatos para el cargo de Jefe de Sistema e Informática de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión. Dicha empresa fue recomendada por la Dirección Nacional del Servicio Civil, y su desempeño en el proceso anterior fue muy satisfactorio.

*Después de un breve intercambio de opiniones de los señores comisionados, se acordó realizar el proceso de evaluación y selección de postulantes con la empresa Percade y solicitarle a dicha consultora la confección de un perfil del cargo, en virtud del conocimiento que ya tiene dicha consultora de las principales funciones de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.*

d) Solicitud de beneficios:

La Directora Ejecutiva (I) dio cuenta a la Comisión de una propuesta presentada por los funcionarios de la Secretaría Ejecutiva, que dice relación con beneficios de carácter socio- económico, y que fue elaborada sobre la base de información relativa a beneficios de similar naturaleza obtenida en Instituciones de Educación Superior y el Ministerio de Educación, para la consideración y aprobación de los señores comisionados.

*Hecha esta presentación por parte de la Directora Ejecutiva y después un de breve intercambio de opiniones, la Comisión acordó estudiar esta presentación, para analizarla en la próxima sesión, en conjunto con el presupuesto general de la Comisión. También consideró necesario contar con un análisis comparativo de la situación en alguna institución jurídicamente similar a la Comisión, con el objeto de tener como referencia una institución con estructura legal similar a la que tiene la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.*

## 8. Campaña de difusión e información proceso 2007

La Directora Ejecutiva (I) dio cuenta brevemente a la Comisión de las principales actividades de difusión que está preparando la Secretaría Ejecutiva, para el proceso de postulación para el año 2007, cuyas iniciativas más importantes son las siguientes:

8.1) Cambio en el diseño de la página Web de la Comisión;

8.2) La planificación y realización de un plan de medios;

8.3) La participación en ferias que organizan las diversas universidades, para aprovechar esos encuentros para difundir este nuevo sistema de financiamiento;

8.4) La realización de charlas a los orientadores de colegios, para informar sobre este nuevo sistema de financiamiento para estudios de educación superior, que este año se han realizado con el apoyo de DUOC UC;

8.5) El arriendo de stand en estaciones del metro de Santiago cercanas a los principales barrios universitarios, tales como, Universidad de Chile, Baquedano y República;

8.6) Implementación en la página Web de la Comisión de un simulador de crédito, que permita a los estudiantes conocer cual será su cuota mensual según el monto del crédito que haya solicitado.

No habiendo otro tema que tratar y siendo las 17:35 horas, se procedió a levantar la sesión.

Firma

Santiago, 11 de Septiembre del 2006